

ASESORAMIENTO A EMPRESAS

CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y MEDIDAS DE EXCEPCIONALIDAD



SOBRE NOSOTROS

En el **Servicio de Empleo Inclusivo [JAB] Social**, de **A TODA VELA**, trabajamos para impulsar la inclusión laboral de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el mercado laboral ordinario, a través del Empleo con Apoyo.

En esta labor, además de trabajar con las propias personas con discapacidad intelectual y sus familias, ofrecemos asesoramiento, formación y acompañamiento a empresas que desean contratar a personas con discapacidad en sus plantillas.

EN QUÉ PODEMOS AYUDARTE



En A TODA VELA ofrecemos servicio de **asesoramiento gratuito y sin compromiso** a empresas para cumplir con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) a través de la contratación de personas con discapacidad y del uso de medidas alternativas.

- Asesoraría sobre **ventajas fiscales** de la contratación de personas con discapacidad.
- **Análisis de puestos de trabajo** que puedan ser ocupados por trabajadores o trabajadoras con discapacidad.
- Apoyo en la **selección** de las personas con discapacidad candidatas.
- **Formación y sensibilización** a empresas y empleados.
- **Adaptación del puesto de trabajo** a las características y necesidades de la persona empleada.
- **Seguimiento y apoyo** en el puesto de trabajo.

QUÉ SON LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS

La Ley General de Discapacidad obliga a las **empresas con más de 50 empleados** a garantizar que **al menos el 2% de su plantilla** esté compuesta por personas con discapacidad.

Aquellas empresas que no pueden cumplir con esta cuota de contratación, pueden acceder a medidas alternativas.

Para acceder a estas medidas alternativas, es necesario que la empresa cuente con un **Certificado de Excepcionalidad**.



¿Qué es el Certificado de Excepcionalidad?

Es un documento que acredita que la empresa no puede cumplir con el 2% de trabajadores con discapacidad en plantilla exigido por la Ley, por alguno de los siguientes motivos:

- **Imposibilidad de cubrir la oferta:** por no existir demandantes de empleo con discapacidad disponibles, o, existiendo, no estar estos interesados en las condiciones de la oferta.
- **Alegación de causas:** Existen cuestiones de carácter productivo, organizativo o económico que imposibilitan o dificultan la incorporación de trabajadores con discapacidad.

¿Sabes que una de las medidas de excepcionalidad contempladas para empresas es la donación o patrocinio a alguna asociación sin ánimo de lucro?



- En A TODA VELA te asesoramos y acompañamos para cumplir con las obligaciones de **contratación de personas con discapacidad** en tu empresa.
- También te asesoramos y acompañamos en los trámites para acceder a las **medidas alternativas** a la contratación.

PONTE EN CONTACTO, SIN COMPROMISO, Y TE ASESORAREMOS SOBRE LA MEJOR OPCIÓN PARA TU EMPRESA.

- Tlf. 950 23 90 90 / 607 408 385
- empleo@atodavela.org